

## ACTA NÚMERO 31

### ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2012.

En Fuente del Maestre, a 1 de agosto de 2012.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, presidida por el Alcalde, D. Juan Antonio Barrios García, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. José Luis Morgado Zambrano, Dña. Dolores Gómez Antúnez y Dña. Antonia Álvarez Sánchez. Con la concurrencia de la Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Salguero Nuñez. Asiste a este Órgano de Gobierno la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. María Cristina Cruz Herrera.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos, se pasa a estudiar el orden del día de la forma siguiente:

#### **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente solicita a los miembros de la Junta de Gobierno Local si desean realizar alguna observación al acta de la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 25 de julio de 2012, y no formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad.

#### **LICENCIA DE OBRA MAYOR**

**D. Juan José Carbajo Ventura (80.051.774-K)**, con domicilio en Paseo de Extremadura, 48. Examinado el expediente número **77/12**, por el que solicita licencia de obra para proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Paseo de Extremadura, 48. La Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe favorable del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo abono del impuesto ICIO y tasas correspondientes que ascienden a **3.330,78 €**.

#### **LICENCIAS DE OBRAS MENORES**

**Dña. Julia Santiago Rodríguez (08.345.662-C)**, con domicilio en calle Bullones, 95. Examinado el expediente número **80/12**, por el que solicita licencia de obra reformas de cubierta (preparar y cambiar tejado de vivienda de palos y cañas por tejado de vigas, bardos y teja cerámica) en la calle Bullones, 95. La Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe favorable del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo abono del impuesto ICIO y tasas correspondientes que ascienden a **168,00 €**.

**D. Carmelo Asensio Casimiro (08.888.946-K)**, con domicilio en calle San Lázaro, 81. Examinado el expediente número **82/12**, por el que solicita licencia de obra reformas de vivienda interior (una escalera, tres tabiques, piso del patio y una pared) en la calle Alhucema, 54. La Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe favorable del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo abono del impuesto ICIO y tasas correspondientes que ascienden a **56,00 €**.

**Dña. Eugenia Díaz Hernández (08.345.394-M)**, con domicilio en calle Diego de la Cruz, 35. Examinado el expediente número **83/12**, por el que solicita licencia de obra reformas de cubierta en la calle Diego de la Cruz, 35. La Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe favorable del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo abono del impuesto ICIO y tasas correspondientes que ascienden a **227,50 €**.

**D. Antonio Guerrero Vecina (80.043.922-N)**, con domicilio en Calle Almendros, 16 de Los Santos de Maimona. Examinado el expediente número **88/12**, por el que solicita licencia de obra para cerramiento de las dos fachadas con malla metálica de la finca en el Polígono 38, Parcela 337. OBSERVACIONES: Mantener la distancia al eje del camino según delimitación de la Policía Rural. La Junta de Gobierno Local acuerda, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo y visto el informe favorable del Técnico Municipal, concederle la licencia solicitada, previo

**los incidentes que pudieran ocurrir** de acuerdo con el artículo 385 de la Ley orgánica 15/2007 de 30 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. También debe reservar dentro de dicha terraza espacio suficiente para el paso independiente de los peatones, para que de esta forma el peatón no tenga que circular por la calzada.

**D. Juan Antonio Vecina Pecero (80.038.874-R)**, con domicilio en calle Buensuceso, 61. De conformidad con la solicitud formulada por el interesado, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle autorización para instalar terraza de veladores (**2 módulos**) junto al local “Bar Vecina” sito en calle Pilar, 23 debiendo ocupar la menor zona posible para que el tráfico fluya en condiciones de seguridad, así como delimitarla con vallas de protección, de tal forma que la zona que ocupe dicha terraza pueda ser interpretada por los conductores como ampliación del acerado de su establecimiento y no suponga un firme riesgo para la circulación de vehículos, debiendo cumplir los requisitos necesarios en materia de señalización, así mismo **se le hace responsable de los incidentes que pudieran ocurrir** de acuerdo con el artículo 385 de la Ley orgánica 15/2007 de 30 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. También debe reservar dentro de dicha terraza espacio suficiente para el paso independiente de los peatones, para que de esta forma el peatón no tenga que circular por la calzada.

**D. Miguel Pardo Iglesias (09.167.480-W)**, con domicilio en calle Alcudia, 86. De conformidad con la solicitud formulada por el interesado, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle autorización para instalar terraza de veladores (**2 módulos**) junto al local “Bar Los Cazadores” sito en calle Alcudia, 86, debiendo ocupar la menor zona posible para que el tráfico fluya en condiciones de seguridad, así como delimitarla con vallas de protección, de tal forma que la zona que ocupe dicha terraza pueda ser interpretada por los conductores como ampliación del acerado de su establecimiento y no suponga un firme riesgo para la circulación de vehículos, debiendo cumplir los requisitos necesarios en materia de señalización, así mismo **se le hace responsable de los incidentes que pudieran ocurrir** de acuerdo con el artículo 385 de la Ley orgánica 15/2007 de 30 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. También debe reservar dentro de dicha terraza espacio suficiente para el paso independiente de los peatones, para que de esta forma el peatón no tenga que circular por la calzada.

**D. Antonio López Santiago (80.034.495-S)**, con domicilio en calle Pilar, 26. De conformidad con la solicitud formulada por el interesado, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle autorización para instalar terraza de veladores (**3 módulos**) junto al local “Bar López” sito en calle Pilar, 23 debiendo ocupar la menor zona posible para que el tráfico fluya en condiciones de seguridad, así como delimitarla con vallas de protección, de tal forma que la zona que ocupe dicha terraza pueda ser interpretada por los conductores como ampliación del acerado de su establecimiento y no suponga un firme riesgo para la circulación de vehículos, debiendo cumplir los requisitos necesarios en materia de señalización, así mismo **se le hace responsable de los incidentes que pudieran ocurrir** de acuerdo con el artículo 385 de la Ley orgánica 15/2007 de 30 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. También debe reservar dentro de dicha terraza espacio suficiente para el paso independiente de los peatones, para que de esta forma el peatón no tenga que circular por la calzada.

**D. Gabriel Cervera Zambrano (08.764.623-J)**, con domicilio en calle Arroyo, 34. De conformidad con la solicitud formulada por el interesado, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle autorización para instalar terraza de veladores (**2 módulos**) junto al local “Bar Roancho” sito en calle Los Santos, 3, debiendo ocupar la menor zona posible para que el tráfico fluya en condiciones de seguridad, así como delimitarla con vallas de protección, de tal forma que la zona que ocupe dicha terraza pueda ser interpretada por los conductores como ampliación del acerado de su establecimiento y no suponga un firme riesgo para la circulación de vehículos, debiendo cumplir los requisitos necesarios en materia de señalización, así mismo **se le hace responsable de los incidentes que pudieran ocurrir** de acuerdo con el artículo 385 de la Ley orgánica 15/2007 de 30 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. También debe reservar dentro de dicha terraza espacio suficiente para el paso independiente de los peatones, para que de esta forma el peatón no tenga que circular por la calzada.

**D. Gabriel Cervera Guerrero (44.775.976-J)**, con domicilio en calle Arroyo, 34. De conformidad con la solicitud formulada por el interesado, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle autorización para instalar terraza de veladores (**5 módulos**) junto al local “Pub El Último” sito en calle Los Santos, 4, debiendo ocupar la menor zona posible para que el tráfico fluya en condiciones de seguridad, así como delimitarla con vallas de protección, de tal forma que la zona que ocupe dicha terraza pueda ser interpretada por los conductores como ampliación del acerado de su establecimiento y no suponga un firme riesgo para la circulación de vehículos, debiendo cumplir los requisitos necesarios en materia de señalización, así mismo **se le hace responsable de los incidentes que pudieran ocurrir** de acuerdo con el artículo 385 de la Ley orgánica 15/2007 de 30 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. También debe reservar dentro de dicha terraza espacio suficiente para el paso independiente de los peatones, para que de esta forma el peatón no tenga que circular por la calzada. Este acuerdo se adopta sin perjuicio de la obligación del interesado de **respetar el descanso de los vecinos, por lo que deberá respetar escrupulosamente el horario de cierre y el horario de la terraza.**

**Bar La Flor- PEYSA C.B. (E-06349310)**, con domicilio en calle Cava, 68. De conformidad con la solicitud formulada por el interesado, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle autorización para instalar terraza de veladores (**20 módulos de terraza para fines de semana y 4 módulos de terraza para el resto de días**) junto al local “Bar La Flor” sito en calle Cava, 68, debiendo ocupar la menor zona posible para que el tráfico fluya en condiciones de seguridad, así como delimitarla con vallas de protección, de tal forma que la zona que ocupe dicha terraza pueda ser interpretada por los conductores como ampliación del acerado de su establecimiento y no suponga un firme riesgo para la circulación de vehículos, debiendo cumplir los requisitos necesarios en materia de señalización, así mismo **se le hace responsable de los incidentes que pudieran ocurrir** de acuerdo con el artículo 385 de la Ley orgánica 15/2007 de 30 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. También debe reservar dentro de dicha terraza espacio suficiente para el paso independiente de los peatones, para que de esta forma el peatón no tenga que circular por la calzada.

**Dña. Dolores Cuellar Hormigo**, con domicilio en C/ Mérida S/N. De acuerdo con el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno autoriza la colocación de veladores en C/ Mérida, señalizando el corte de la misma en el inicio ya que la calle Mérida es un vía de un solo sentido de circulación casi impracticable por vehículos a motor dada su estrechez, existiendo un itinerario alternativo por la calle Cava, por lo que no existe inconveniente en autorizar el corte exclusivamente en la calle Mérida, **pero NUNCA el tramo que da acceso a la Plaza del Gran Maestre y C/Cava (fachada de disco Torreón)**, ya que el tránsito de vehículos es excesivo y sin ningún otro itinerario alternativo. Este acuerdo se concede siempre y cuando **no perturbe el descanso de los vecinos, por lo que deberá respetar escrupulosamente el horario de cierre y el horario de la terraza.**

**Dña. Alejandra Cuellar Ramos (44780642-X)**, con domicilio en calle Pilar, 40. De conformidad con la solicitud formulada por la interesada, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle autorización para instalar terraza de veladores (**10 módulos**) junto al local “Bar Santos” sito en calle Pilar, 40, debiendo ocupar la menor zona posible para que el tráfico fluya en condiciones de seguridad, así como delimitarla con vallas de protección, de tal forma que la zona que ocupe dicha terraza pueda ser interpretada por los conductores como ampliación del acerado de su establecimiento y no suponga un firme riesgo para la circulación de vehículos, debiendo cumplir los requisitos necesarios en materia de señalización, así mismo **se le hace responsable de los incidentes que pudieran ocurrir** de acuerdo con el artículo 385 de la Ley orgánica 15/2007 de 30 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. También debe reservar dentro de dicha terraza espacio suficiente para el paso independiente de los peatones, para que de esta forma el peatón no tenga que circular por la calzada.

**D. Valentín Ortiz Sayago (079261620-D)**, con domicilio en calle Los Santos, 50. De conformidad con la solicitud formulada por el interesado, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle autorización para instalar terraza de veladores (**6 módulos**) junto al local “Pub La Caseta” sito en calle Los Santos, 10, debiendo ocupar la menor zona posible para que el tráfico fluya en condiciones de seguridad, así como delimitarla con vallas de protección, de tal forma que la zona que ocupe dicha terraza pueda ser interpretada por los conductores como ampliación del acerado de su establecimiento y no suponga un firme riesgo para la circulación de vehículos, debiendo cumplir los requisitos necesarios en materia de señalización, así mismo **se le hace responsable de los incidentes que pudieran ocurrir** de acuerdo con el artículo 385 de la Ley orgánica 15/2007 de 30 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. También debe reservar dentro de dicha terraza espacio suficiente para el paso independiente de los peatones, para que de esta forma el peatón no tenga que circular por la calzada.

**D. Esteban Rodríguez Candelario (44784201-G)**, con domicilio en la Plaza del Gran Maestre, 23. De conformidad con la solicitud formulada por la interesada, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle autorización para instalar terraza de veladores (**9 módulos**) junto al local “Pub La Tribu” sito en Plaza del Gran Maestre, 23, debiendo ocupar la menor zona posible para que el tráfico fluya en condiciones de seguridad, así como delimitarla con vallas de protección, de tal forma que la zona que ocupe dicha terraza pueda ser interpretada por los conductores como ampliación del acerado de su establecimiento y no suponga un firme riesgo para la circulación de vehículos, debiendo



**Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente del Maestro.**

	Ventura López	Cortacésped.	
817	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Antiguo Centro de Salud	145,68 €.
816	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Centro de Día Para Mayores	139,87 €
815	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo CL Camino de Los Santos	290,86 €
814	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo CL El Pocero (A.P. FABRICA II)	488,39 €
813	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo CL El Pocero (A.P. FABRICA I)	1.327,17 €
812	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo CL Pilar	799,26 €
811	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo CL Ronda	644,35 €
810	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo CL Berlanga	128,38 €
809	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Colegio Cruz Valero	431,90 €
808	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Estación Presión Ctra. Zafra.	435,17 €
807	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Colegio San José de Calasanz	330,53 €
806	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Casa de la Cultura	523,90 €
805	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo CL Cañada	957,79 €
804	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Nave Festejos	183,16 €
803	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Polideportivo Municipal.	610,15 €
802	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo A.P C/ Zafra.	1.148,65 €
801	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Plaza de Toros.	47,67 €
800	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Cementerio.	97,02
799	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Gimnasio-Comedor Colegio Cruz Valero.	586,46 €
798	CHC energía	Suministro eléctrico, mes de Mayo Comedor y aseos Colegio Miguel Garrayo.	140,57 €
797	Rotulaciones Villafranca, S.L.	Carteles para Subvención de Guardería Municipal.	188,80 €
796	Espectáculos Hoyas Music	Actuaciones orquestas Explosión, Arco Iris y Chicago para las Fiestas	8.260,00 €

**Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente del Maestre.**

---

		de Santiago 2012.	
895	Correos.	1 Paquete Azul.	8,75 €

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas, lo que como Secretaria certifico. Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Fuente del Maestre a 1 de agosto de 2012.

Vº. Bº.  
El Alcalde

Fdo.: Juan Antonio Barrios García



